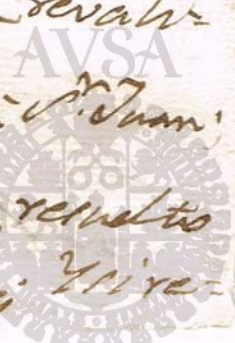


Jtu de 21 de Mayo de 1801.

178.
Dici. En Salamanca ca. otros dieciseis congregados los señores mar-
D. Ocampo Gen. se leyó el memo. de D. Juan Lopez
Encina Garcia, suplicando por las razones q. expone se
y dignamente admita al examen de brevedad de credito
seceda dispensandole si algun tpo le falta, y sepona
Dici. a votar en la forma siguiente.

D. Ocampo, Dico. q. si conser. de la fac. de ^{de} Ocamp.
q. la Univ. dió a esta ^{de} ~~la~~ p. resuelve quantal
vaya se ofrezcan como la parecer con. segun
lo acordado en el Pleno de 17 de este mes. Enten-
do de la solicitud de este Profesor y de lo que el
Colegio de Medicina expone acerca de ella, y del
merito del suplic. en su memo. de 16 de Feb.
Leyó en Jtu de Neg. de fac. ~~Reunida~~ al ~~...~~
D. de Lebo es de sentir q. se le conceda la
gr. q. solicita, sin molestar la atenc. de
Clamo.

D. Encina. Dico. q. si este Pretend. ~~se~~ dirige en cali-
dad unica. a q. se le permita ~~examinar~~ sevali-
darse de Medicina en el año sin esperar a D. Juan
ha Jtu no tiene fac. p. esto mod. ~~esta~~ ~~reuelto~~
lo contrario en Clamo. Pero en 17 de este mes. ~~se~~ ~~re-~~



Dice en solicitud a q^o se le admita el primer
Curso, de Clinica, q^o exordio en esta Univ^o q^o
no era Coleg^o Prebendado, q^o recurre a la J^{ta}
de facultad Prebendada a quien la Univ^o tiene
comisionada p^a q^o examine y resuelva sobre
este y otros puntos de legal naturaleza.
o acuda al Clav. Pleno en quien reside la J^{ta} de
P^omo Yanguas: D. D. del P^omo Encina -

D. Secade: ~~ff~~

M. Ortiz: ~~ff~~

Act. de Yto. del P^omo Encina — — — —

Despues se pago o tratar a cargo de la solvencia
del Curante Medico Presv^o D. Pablo Pome p^a
q^o se le admita a examen de Prebendado -

D. Encina: Juzga no se le puede admitir al
examen, al P^omo Pome, por las raras expuestas en
el anterior voto -


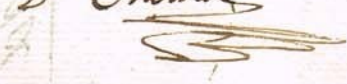
D. Ocampo: Que siendo cierto hallarse con 4^o
Curso de practica y constar asi de los libros
de Prebas, segun expone, le hace la gracia
por las J^{tas} de facultad de comprobada verisimilitud
P^omo Yanguas: Siendo cierto lo q^o expone, no tubian

qe. pedirá gra, citada en la ya aprobada por
 el Claui. de 17 de Julio, mas por qe. tiene entendido
 qe. los dos priores. Curra no le infragan p. gra.
 & revalidar, y en el ultimo de los dos poste-
 rior. estan acordado, qe. p. graduarse se aguarda
 hta. 18 de Julio, conuene con el voto del Sr.
 D. Encina por la reso. anterior. de expuestas,
 y que no ha lugar por ahora -

D. Secades: Por ser un caso muy verosimil con el
 anterior, vota lo mismo, y qe. acuda a la Jta.
 de Vez. de Sac. Plena, o al Claui. -

D. D. Viz: Lo mismo

Que no ha lugar a hacerse esta Jta. al Sr.
 D. Pablo Pomey, la gra qe. solicita, por lo acord.
 dado anterior. y qe. acuda a la Jta. de Vez.
 de Sac. Plena, o al Claui. Pleno - Con
 lo qe. se concluye esta Jta. y se promouen dos de
 Jta. y se y el sec. en fe de ello -

D. Ocampo  D. Encina 



L

Paris le 21. de Mars 1780, con motivo de
Nuestro finabado de pres. de curso, por lo
quero con Portugal,

obre

Almistré a' escamora de Bouchard
de medico a' los B'is D'itlan sobre
Francis, y D' Pablo Bony Pror. France -

Comida



Señores de la Junta de negocios correspondientes a Cursos
Grados &c^a

Mauro 2o. de 1801.
Para resolver se. esse
mem. se citara a
Junta p.^a mañana
antes a las nueve.

D. Campo

Señores: D.^{no} Pablo Pomet, y D.^{no} Juan Lopez Garcia Bachilleres en me-
dicina por esta Universidad, profesores practicos en ella, hallandose el pri-
mero con quatro cursos de practica, o clinica, dos de los quales antes
del nuevo establecimiento clinico, y los otros dos despues de realzados este
como consta de los libros de pruebas de cursos, y demas documentos, que
presentara en caso de necesidad; como por otra parte ha llegado a te-
mer, que acaso por ser de nacion frances, si se verifica la entrada
de sus propios auxiliares en España, tenga, y se vea en la precision de
mudar de domicilio, y destino, el que no podria ser a proposito para la
conclusion de su carrera, que sibamente desea, se halla en la preci-
sion de molestas la atencion de V.S. afin de que le permita (si se ha-
lla con facultades), concluirlos, mandando se le admita al examen de
Revalida en este Colegio:

El segundo, Señor, de estos profesores habiendo
recivido el Bachilleramiento a los primeros de Junio de noventa y
ocho, sin embargo de hallarse muy bien enterado de las ordenes de
nuestro Soberano, que mandavan a los profesores de su facultad, hu-
biesen de parax a Madrid a estudiar, y adquirir los conoci-
mientos practicos en esta profesion, lo qual le fue del todo imposible por
entonces, por varios motivos que expondra con toda brevedad:
Este profesor se hallava al recibir el Grado, condecorado con el em-
pleo de Medel de Actos en esta facultad, cuyo desempeño, y obli-
gaciones son bien notorias a V.S. y no me detendré a referirlas
por no molestar su atencion, solo si haze presente, que conside-
rando los grandes perjuicios, y notables atrasos, que sin duda hu-
bieran padecido mis compañeros en la enseñanza, hallandose
privados de los exercicios literarios de los Actos, y de los conoci-
mientos que en ellos poduan adquirir, por la escasez de profesores que
entonces havia para el desempeño de tan penoso empleo, no-



no me pareció (ni pareció conveniente a aquellos a quienes consulte), el desistir, y abandonar el empleo, y quise más bien sacrificar mis propios, y particulares intereses, por el bien de la pública enseñanza: pero sin embargo no me olvide en este tiempo de pasara tomar los conocimientos prácticos asistiendo en compañía de el Doz Dⁿ Francisco De Otero, a la visita de los enfermos de su cargo, como acredité en la Secretaría de la Universidad al tiempo de consignar mil y ochocientos reales para el examen de Prevalida: permaneci asistiendo bajo la dirección de dho Señor desde que recibí el grado, hasta el diez, y nueve de octubre del curso de noventa, y nueve en ochocientos, que se verificó la abertura de el establecimiento Clínico, en que me presente a el, y continúe asistiendo hasta ganax aquel curso, no solamente en Clínica Médica, sino también en Afectos externos, y su Clínica, juntamente con la de Partos siendo así que para recibirme de médico, no necesitaba más que la Práctica Médica, de donde resulta haber hecho un estudio en aquel año, igual al que debería haber hecho en dos, por tanto parece haber cumplido en algun modo con el espíritu de la ley.

En este curso de ochocientos, y uno asistí desde el ocho de Enero, en que començó, hasta el día en que por acuerdo de la Universidad, se concluyó, y con el toda enseñanza tanto Theórica, como Práctica: todo este tiempo me he mantenido en dho empleo de Bedel, habiendome hecho la gracia en este curso el Colegio de medicina de continuar me en el como se me hizo saber por el Secretario de la Univ^d, que el Colegio había tenido abien continuarme sin embargo de no haber presentado memorial de pretension, obrando en esto conforme al mandado por el Estat^o que trata de Bedeles de esta facultad; hecho cargo además por entonces de la gracia de determinacion del Colegio, despues de haberte dado gracias por tan conocido favor, le dirigí esta misma suplica, que agora hago a V. S. a fin de que interpusiese su valimiento con el Claustro, para que se me admitiese al examen de Prevalida, esto mismo pedía en otro memorial, que no pudo verse en el día diez y siete en el Claustro q^o se celebró: Otro de los motivos no menos poderosos que el anterior, que me inhabilitaron para pasara a Madrid, fueron los pocos medios con que me hallo, pues toda mi subsistencia la debo a un hermano, que despues de su corta renta, tiene al mismo tiempo a su cargo la de su madre, y hermana, motivo ala verdad suplicentísimo para abandonar semejante determinacion, pues si el sostenerme aqui le cuesta muchísimo trabajo, quanto mayores serian los perjuicios, que se me hubieran seguido de haber pasado a Madrid.

Estos son Señor los principales motivos, que me han prohibido el cumplimiento alas ordenes de nuestro Soberano Monarca. Pero habiendo tenido por noticia, que la Univ^d había comisionado a V. S. con facultades para entender en negocios de esta clase con fiado en su conocida piedad, y amor a los Profesores.

A V. S. Suplico, tenga en consideracion estos por menores, y si se hallare con las suficientes facultades, mande se me habilite para el exercicio de mi facultad en atencion a tener concluidos los cursos, que para su logro necesito, y mas quando de lo contrario me veyre precisado tal vez a abandonar la carrera por falta de medios para mi subsistencia: favor, que espero merecer de V. S. cuya vida conserve el omnipotente los años, que apetecen, desean estos humildes subditos, y rendidos servidores: — — — — —

Salamanca, y marzo $\frac{19}{1901}$.

J. S. M. B.

B. D. Juan Lopez
Garcia
[Signature]

B. D. Pablo Ponce
[Signature]

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]

Señores de la Junta.



Comprende a la *Praxis Medica*
en 10 tomos 801 -

Don *Francisco* *Comes y Duque*
de *Parma* *Principe de*
Medina por esta *Praxis* y *Praxis*
Praxis *Praxis* en ella

A. N. S. Suplicam.

